

Referencia:	2019/00012772G
Asunto:	Expediente de modificación de créditos nº 06/2019. Remanentes de créditos.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Vista la Resolución del Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 2 de abril de 2019, con Número CAB/2019/1305 relativo a la Liquidación del Presupuesto 2018 del Cabildo de Fuerteventura.

Vista la providencia del Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, de fecha 10 de abril de 2019, donde se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 06/2019 con el objeto de incorporar parte de los remanentes de créditos procedentes de la Liquidación del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2018.

Visto el informe emitido por la Interventora Acctal. del Cabildo de Fuerteventura, D^a. María Dolores Miranda López, de fecha 10 de abril de 2019, relativo al importe del Remanente de Tesorería.

Visto el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), que establece en el apartado 1, que *podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:*

a) *Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*

b) *Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.*

c) *Los créditos por operaciones de capital.*

d) *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*

Visto el apartado 3 del citado artículo 182 del TRLRHL, que establece que *los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.*

Visto lo dispuesto en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto del actual ejercicio, referente a las incorporaciones de remanentes de créditos.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base décima de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 1466/2018, de 18 de abril de 2018.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por Interventora Acctal., D/Dña MARÍA DOLORES MIRANDA LOPEZ,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **06/2019** de Incorporación de Remanentes de Créditos por importe DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.592.700,65 €), cuyo detalle se relaciona en el Anexo que se acompaña.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,